

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 17 de Julio del 2009.

DECRETO EXENTO Nº 2067 /

- VISTOS**
- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley Nº 19.378 del 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud
 - 3) Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Julio del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 1 de Julio del año en curso, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

ORLANDO PATRICIO CAMPOS AZAR **Administrativo**

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21 "Gastos en Personal", Item 03 "Otras Remuneraciones", del Presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, refréndese, registrase, comuníquese y archivase.



Alexandra Román
EVA ORTEGA URRUTIA 27-7-09
Secretaria Municipal (s)



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Depto Salud
- 3.- Interesada
- 4.- Archivo



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 01 de Julio del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte el Sr. **ORLANDO PATRICIO CAMPOS AZAR**, Cedula de Identidad N° 8.974.038-K, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata a la persona individualizada, a fin de que desempeñe funciones administrativas, (calificador de derecho; renovación y/o actualización tarjetas de salud), en el Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, Usaf Buenos Aires y/o Centro Comunitario de Salud Familiar Los Olivos.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$246.000.- (doscientos cuarenta y seis mil pesos) mensuales, los que se cancelarán por período vencido, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: El Sr. Campos Azar realizará 44 horas semanales de trabajo administrativo el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, en Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.


CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Julio del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

QUINTO: El funcionario tendrá derecho a hacer uso de días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal de salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un periodo de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

SIXTO: es de la esencia del presente contrato y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la I. Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones, previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador del servicio a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEPTIMO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Sr. Campos Azar, declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



ORLANDO CAMPOS AZAR
Rut. 8.974.038-K



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURÍDICO